Asunción, de abril de 2.012.-

DICTAMEN Nº 37/12

Señor
Prof. Dr. **VICTOR MANUEL NUÑEZ RODRIGUEZ,** Presidente
Consejo de Superintendencia
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: **CE - PAC Nº 22/2012 - "ADQUISICION DE EQUIPOS DE REFRIGERACION PARA LOS REGISTROS PUBLICOS" – ID Nº 236.036.-**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar **DICTAMEN** con respecto al llamado Contratación por Excepción, cuyos datos expongo a continuación:

- **PAC. Nº:** 22/2012.
- **Denominación del llamado:** "Adquisición de Equipos de Refrigeración para los Registros Públicos"
- **Modalidad:** C.E. (Contratación por Excepción).

Que de acuerdo a lo mencionado y que el presente proceso se realiza por la modalidad de excepción se procede de conformidad al Art. 10 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones 1).., 2),3),4),5),6),7),8),9).., 10) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33° de la Ley".*

Por Nota D.I.F. Nº 315/12 de fecha 12 de abril de 2012, por la cual la Dirección de Infraestructura Física remite a la Unidad Operativa de Contrataciones copia de la Nota Dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual reseñan cuanto sigue:

Abog. JULIAN PATIÑO
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías

03-05-2012

"...Que a partir de la utilización del sistema de " Agua fría" como régimen de climatización aplicado en los nuevos Edificios Judiciales construidos, desde el Palacio de Justicia de Coronel Oviedo habilitado en el año 2003, que remplazo el uso de los tipos "Split" y "Compactos" en sus diferentes versiones, se han alcanzado los resultados esperados en aspectos fundamentales que hacen el rendimiento, autonomía, versatilidad y economía y sustentabilidad en los parámetros requeridos dentro de los Edificios Judiciales construidos...".

Finalmente expresan: *"...Consecuentemente, con base en la experiencia y los aspectos señalados, es criterio de esta Dirección que la argumentación técnica, operacional, y administrativas expuestas sustentan suficientemente la contratación de la firma proveedora de la marca instalada, para la ejecución de la ampliación del Sistema de Climatización del Edificio de los Registros Públicos cuyos archivos requieren ser refrigerados...".*

Cabe mencionar que la empresa **ENVING S.R.L.** cuenta con la representación de la marca **RHOSS CLIMA EVOLUTION**, según nota de autorización del Representante Oficial y por lo tanto es la única autorizada legalmente para venta, servicio y asistencia de los mismos, por lo tanto el presente proceso se encuadra a lo estipulado en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su Artículo Nº 33 – CASOS DE EXCEPCIÓN – que textualmente establece: *"...Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrían llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de Licitación Pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en .los supuestos que a continuación se señalan: a-) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos..."*

Por lo tanto se ha demostrado fehacientemente que la empresa **ENVING S.R.L.**, posee la autorización legal y suficiente de la marca **RHOSS CLIMA EVOLUTION**, para la venta, servicio y asistencia de los equipos de refrigeración, el cual se encuentra detallado en la planilla de especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. JULIAN PATIÑO
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

En ese sentido, cabe apuntar también lo estipulado en el Decreto Nº 21.909/03 "Por la Cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas" que en su Articulo 70 – TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS – que textualmente dice: *la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusiva y duración… 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase… 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo…*

Que, de conformidad a lo manifestado, esta Dirección, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), conforme a las facultades estipuladas en el Decreto Nº 21.909/03 "Por la Cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas", que en su Articulo 33, establece…*la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares pata cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones. Los Pliegos que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente.*

Cumplidas con las exigencias estipuladas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 "Por la Cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas" y teniendo a la vista la Nota D.I.F. Nº 315/12 de fecha 12 de abril de 2012, por la cual la Dirección de Infraestructura Física remite a la Unidad Operativa de Contrataciones copia de la Nota Dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual manifiestan es criterio de esa Dirección que la argumentación técnica, operacional, y administrativa expuestas sustentan suficientemente la contratación de la firma proveedora de la marca instalada, para la ejecución de la ampliación del Sistema e Climatización del Edificio de los Registros Públicos cuyos archivos requieren ser refrigerados.

Abog. JULIAN PATIÑO
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías

Por lo tanto es nuestra recomendación que se autorice el llamado bajo la modalidad de Contratación por Excepción y que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones. Salvo mejor parecer.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Dios guarde a Su Excelencia.-

Abog. JULIAN PACIÑO
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py